

CUOTAS ESTUDIANTILES, MULTAS, Y CARGOS

PROPÓSITO: Especificar las condiciones bajo las cuales la junta puede/no puede cobrar y recaudar cargos y/o multas.

Es la intención de la junta que:

- Aquellos elementos que son necesarios y una parte integral de sus programas educativos, actividades, y servicios se proporcionen gratuitamente de cualquier cuota o cargo adicional al estudiante y/o la familia del estudiante.
- La propiedad del distrito proporcionada a los estudiantes/familias para su uso en apoyo de los programas, servicios, y actividades del distrito se mantendrá y devolverá adecuadamente cuando se solicite/requiera.

Todos los estudiantes deberán recibir el equipo, materiales, y suministros necesarios para permitir la realización de cualquier clase o curso en particular con la calificación más alta posible sin la carga de ningún costo adicional a menos que se indique específicamente a continuación. A los estudiantes no se les cobrarán cargos por suministros, materiales, libros de texto, o equipo en el salón de clases o por suministros de conserje o de mantenimiento. A los estudiantes no se les cobrarán cargos por materiales consumibles en el salón de clases requeridos para completar el curso/clase, como libros de trabajo, hojas de práctica, otros materiales impresos, suministros relacionados con computadoras, etc.

Sin embargo, los estudiantes pueden elegir voluntariamente comprar materiales/suministros adicionales externos a la escuela o pagar a la escuela/distrito por aquellos consumidos pero no requeridos. Cualquier uso de equipo/suministros/materiales adicionales, independientemente de su fuente, estará sujeto a la aprobación del maestro del salón de clases. El maestro del salón de clases será responsable de cobrar y contabilizar los montos necesarios para reembolsar a la escuela/distrito por cualquier costo asociado soportado por la escuela/distrito.

Los proyectos completados con equipos, materiales, o suministros adquiridos a través del reembolso pasan a ser propiedad personal del estudiante.

A los estudiantes se les pueden cobrar cargos por lo siguiente siempre que existan políticas y procedimientos para ayudar a las familias indigentes en el pago o exención de las tarifas que sea posible. Esta lista no pretende ser exhaustiva.

- Actividades sociales y co-curriculares (tales como clubes estudiantiles aprobados o costos de viaje de campo siempre que no se requiera la membresía ni la participación en la excursión para completar con éxito la clase/curso con la calificación más alta posible).
- Transporte por encima y/o más de lo requerido por la política o procedimiento de la junta.
- Artículos de uso individual como alquiler de vestidos, fotografías, uniformes, toallas, trajes de gimnasio e instrumentos musicales y artículos similares que se consideran opcionales para los estudiantes.
- Cuidado antes y/o después de la escuela.
- Clases que no son necesarias para el progreso académico, promoción, colocación o para la graduación, para las cuales no se puede obtener crédito para la graduación, o que se ofrecen fuera

del día escolar regular como instrucción suplementaria opcional o en programas de educación para adultos, comunitarios, o continuos.

- Privilegios de estacionamiento si está autorizado por la junta.
- Clases y programas de verano e intersesión.

A los estudiantes se les puede cobrar una multa por un artículo perdido, robado, o extraviado mientras están en su posesión o por artículos devueltos que hayan sido dañados. El importe de la multa será apropiado para la sustitución o reparación del artículo.

El Distrito puede retener transcripciones u otros registros de la escuela para cualquier estudiante que no devuelva un libro de texto o haga pagos por el libro de texto si no es devuelto. El término "transcripción" incluye cualquier registro de una calificación o calificaciones dadas a un estudiante por un maestro.